



---

**CONVOCATORIA QUE EMITE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE UNA COMISIONADA O UN COMISIONADO PROPIETARIO DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SU RESPECTIVO SUPLENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 Bis, 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 38, 39, 40, 41, 42, primer párrafo, y Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la Junta de Coordinación Política, emite la presente convocatoria; por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.



**SEGUNDO.-** Que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los organismos garantes con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales; serán autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Correspondiendo a las legislaciones locales determinar lo relativo a su estructura y funciones, así como a la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de sus integrantes. Debiéndose garantizar en los procedimientos para su integración; la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

**TERCERO.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, prevé en sus artículos 38, 39 y 41, primer párrafo, que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y



---

presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuya dirección y administración estará a cargo del Pleno, el cual será su órgano de gobierno, integrado por tres comisionados propietarios, que serán nombrados por el Congreso del Estado, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. De igual forma, y de conformidad a lo señalado por el quinto párrafo, del artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, es necesario nombrar a quienes, en su caso, serán suplentes de las personas designadas como comisionados; quienes cubrirán las ausencias definitivas de los comisionados propietarios.

**CUARTO.-** Que mediante Decreto 203, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 8124, de fecha 15 de julio de 2020, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado, previo el procedimiento previsto en la legislación aplicable, nombró como Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir el período de seis años para el que fue nombrado el Doctor Jesús Manuel Argáez de los Santos, que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2022, al Licenciado Ricardo León Caraveo, y como su suplente, al Licenciado Jaime Enrique Pérez Hernández.

**QUINTO.-** Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



---

Estado de Tabasco, dispone en su último párrafo, que un mes antes de concluir cada uno de los comisionados sus respectivos períodos, el Congreso del Estado deberá designar al comisionado que fungirá en el cargo, por un período de siete años.

**SEXTO.-** Que por lo anterior, ante la próxima conclusión del período de ejercicio para el que fue nombrado el Licenciado Ricardo León Caraveo, como Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectivo suplente; este cuerpo colegiado debe emitir la Convocatoria que norme el proceso de consulta a la sociedad respecto a las o los candidatos idóneos para ocupar la titularidad y la suplencia de dicho cargo, en términos previstos por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 39, 42, primer párrafo y 41, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en la integración del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procurará la paridad de género, la duración del cargo no será mayor a siete años y se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía.



**OCTAVO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 Bis, 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 38, 39, 40, 41, 42, primer párrafo, y Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco:

### **CONVOCA:**

A una consulta a la sociedad del Estado a efecto de postular a los candidatos para el nombramiento de una Comisionada o un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, por un período de siete años, bajo las siguientes:

### **BASES:**

**PRIMERA.-** Esta Convocatoria se rige por los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y paridad de género.



---

**SEGUNDA.-** La presente Convocatoria, norma el procedimiento para elegir a la persona que será nombrada por el Congreso del Estado como comisionada o comisionado propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectivo suplente, por un período de siete años, cuyo ejercicio iniciará el 29 de abril de 2022 y concluirá el 28 de abril de 2029.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, las y los aspirantes, previa solicitud de registro, deberán cumplir y acreditar debidamente los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación;
- II. Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación;
- IV. Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;



V. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional;

VI. No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación;

VII. No haber sido condenado por delito doloso; y

VIII. No ser ministra o ministro de culto religioso.

**CUARTA.-** Los aspirantes deberán inscribirse vía electrónica en el correo institucional **convocatoria.comisionado@congresotabasco.gob.mx**, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2022, de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición, debiendo anexar la siguiente documentación debidamente escaneada:

a) Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;

b) Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial para votar;



- 
- c) Para las o los no nacidos en Tabasco, carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;
- d) Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación;
- e) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- f) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación;
- g) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser ministra o ministro de culto religioso alguno;
- h) Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; e





---

i) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima, y se compromete a presentar sus originales cuando le sean requeridos por la Junta de Coordinación Política.

Los requisitos señalados en los incisos e), f), g), h) e i), podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por el aspirante, donde de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con dichos requisitos, acepta las bases y procedimientos de la Convocatoria y que la documentación que acompaña a su registro es legítima, y se compromete a presentar sus originales cuando le sean requeridos por la Junta de Coordinación Política. Para tal efecto, en la página oficial de internet del Congreso del Estado <https://congresotabasco.gob.mx>, estará a disposición un formato que podrá ser utilizado por los aspirantes.

**QUINTA.-** Las propuestas de las y los aspirantes podrán ser formuladas por universidades e instituciones de educación superior, y colegios o asociaciones de profesionistas en el campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas, respectivamente, legalmente constituidos; sin que ello sea limitativo para la participación y el registro individual de cualquier ciudadana o ciudadano.

**SEXTA.-** La Junta de Coordinación Política, en el procedimiento de elección correspondiente, concluida la etapa de inscripción de las y los



---

aspirantes, efectuará la revisión de la documentación aportada y emitirá un acuerdo para determinar de entre las y los candidatos, aquellos que cumplen con los requisitos de Ley; previéndose además en este resolutivo el calendario para sus entrevistas; acuerdo que deberá publicarse en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

**SÉPTIMA.-** Las entrevistas de las y los aspirantes se llevarán a cabo de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Las o los aspirantes deberán realizar una exposición inicial de un máximo de cinco minutos, sobre su percepción acerca de la situación general en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado y las funciones que deben desempeñar los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al marco constitucional y legal.

Al término de la exposición inicial, cada fracción parlamentaria representada en la Junta de Coordinación Política, tendrá hasta dos minutos para formular una pregunta a la o el aspirante, que contará con dos minutos para dar respuesta a la misma.

Ninguna de las comparecencias podrá realizarse en forma de diálogo.

**OCTAVA.-** Derivado de las comparecencias, y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley General de



---

Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en la presente Convocatoria, la Junta de Coordinación Política, emitirá un Acuerdo tomando en cuenta el principio de paridad de género, conforme lo establece el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con la propuesta para el nombramiento de una Comisionada o un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, que se remitirá al Pleno del Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso.

**NOVENA.-** En sesión del Pleno del Congreso del Estado, se dará a conocer el Acuerdo con la propuesta para el nombramiento de una Comisionada o un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, procediéndose a discutirlo y, en su caso, aprobarlo mediante votación por cédulas, por tratarse de elección de persona, conforme al artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

La Comisionada o el Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, serán nombrados por el voto de las



---

dos terceras partes de las diputadas y diputados que integran el Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**DÉCIMA.-** De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el nombramiento por el Congreso del Estado de la Comisionada o el Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, deberá realizarse un mes antes de que concluyan el período para el que fueron nombrados el Licenciado Ricardo León Caraveo, y su respectivo suplente, que concluye el 28 de abril de 2022.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Publíquese la presente Convocatoria en un diario de circulación estatal y en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

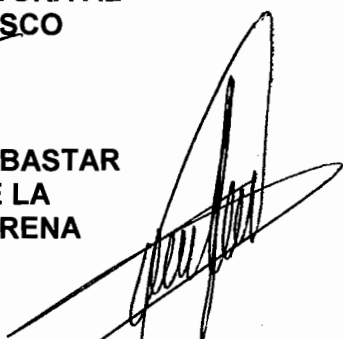
Villahermosa, Tabasco; a 8 de marzo de 2022.



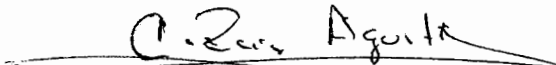
**ATENTAMENTE  
POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**


  
**DIPUTADO JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

  
**DIPUTADO HÉCTOR PERALTA GRAPPIN  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

  
**DIPUTADA SORAYA PÉREZ MUNGUÍA  
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**


  
**DIPUTADO MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y  
CONCHA  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

  
**DIPUTADA CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

  
**DIPUTADA ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS  
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DE MORENA**

  
**DIPUTADA BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ  
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

  
**DIPUTADA MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ  
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

  
**DIPUTADA NORMA ARACELI ARANGUREN  
ROSIQUE  
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA CONVOCATORIA QUE EMITE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN DE UNA COMISIONADA O UN COMISIONADO PROPIETARIO DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SU RESPECTIVO SUPLENTE.